



ZPORTADA

Un medio para conocer las acciones y el quehacer de la Procuraduría General de la Nación.

PRIMERA PLANA

La travesía

*para restituir los derechos
de la Niñez y Adolescencia
en Izabal*



PGN
Procuraduría General de la Nación

Página 04

PGN fortalece
conocimientos
del personal

Página 09

GUATEMALA: CASOS
DE TRATA-EXPLOTACIÓN
LABORAL

Página 11

Nuevos números
PGN

CONTENIDO

03

04

05

06

07

08

09

10

11

PRIMERA PLANA

La travesía
para restituir los derechos
de la Niñez y Adolescencia
en Izabal

ACCIONES

PGN fortalece conocimientos
del personal Técnico
y Administrativo

ESPACIO EDUCATIVO

¿Cómo se realiza una denuncia
por violencia económica?

PUBLICACIONES MÁS VISTAS

EN CIFRAS

Progresando por
el país

ARTÍCULO PGN

¿Utilizar normas del derecho civil
en un contrato de la administración
pública supone un pacto de
sumisión ante la Jurisdicción
Civil?

EN LA WEB

GUATEMALA:
CASOS DE TRATA-EXPLOTACIÓN
LABORAL

CONOCE Y COMPARTE

+PGN

Nuevos números PGN

La travesía para restituir los derechos de la Niñez y Adolescencia en Izabal

Bajo el cielo nublado, lluvia o sol, el personal de la Delegación Regional de la Procuraduría General de la Nación -PGN- en Izabal, recorre varios kilómetros con la única misión de proteger y restituir los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes -NNA-. Alrededor de tres veces por semana viajan a comunidades lejanas a las que sólo se puede ingresar vía marítima.

Para llegar a alguno de estos sitios, se recorren alrededor de dos horas en lancha y luego se debe caminar entre dos y cuatro horas más.

El equipo que realiza las constataciones está conformado por profesionales en psicología, trabajo social e investigadores. Salen a las 8:00 de la mañana de Puerto Barrios y con regularidad muchas jornadas se extienden hasta las 18:00 horas.

Este trabajo no se hace de forma individual, pues se coordina interinstitucionalmente el transporte, mismo que facilita el Comando Naval del Caribe o Brigada de Infantería de Marina. Además, se recibe apoyo de las municipalidades.

La licenciada Linda Isales, Trabajadora Social de la Delegación, comentó que muchas veces solicitan apoyo a la Policía Nacional Civil -PNC- para que brinden acompañamiento, pues han visitado lugares conflictivos donde no es posible hacer las constataciones porque los habitantes los reciben de manera violenta.

RESCATES

"En lo que va del año se han rescatado a 13 NNA, principalmente por libertad e indemnidad sexual. Tenemos casos de agresión y violencia sexual en contra de ellos. También, muchas adolescentes entre 12 y 14 años empiezan a tener relaciones de noviazgo y maritales", agregó la delegada regional de Izabal, Ingrid Pixcar.

Asimismo, mencionó que, "la situación en cuanto a la vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia en el departamento es un poco compleja. En la Delegación se evacúan alrededor de 8 a 10 audiencias diarias en el Juzgado de Niñez, ya sea por verificación de medidas o audiencia de conocimiento de hechos". Cabe mencionar que los derechos que más se vulneran son: a la integridad personal, educación, identidad y salud.



ADOLESCENTE ATENTÓ CONTRA SU VIDA

Recientemente la Delegación realizó una constatación en la comunidad Barra Lámpara, ubicada en el municipio de Livingston, para verificar las medidas dictadas por el juez, en el caso de una adolescente de 14 años quien atentó contra su vida, porque no le dieron permiso de iniciar una relación de noviazgo.

El personal de PGN dio seguimiento al caso para verificar el estado actual de la adolescente y después de hacer las entrevistas respectivas, se le restituyó el derecho a la educación, pues no estaba inscrita en ningún centro educativo. Además, se le dará atención psicológica para apoyarla a construir su proyecto de vida.

A pesar de las adversidades, el equipo de PGN continúa con el compromiso de velar por la restituir de derechos de los niños, niñas y adolescentes, quienes merecen vivir en entornos saludables que les permitan crecer física, mental y socialmente.





PGN fortalece conocimientos del personal Técnico y Administrativo

“fortalecer sus conocimientos es importante porque los resultados serán reflejados en la atención, seguimiento y conclusión adecuada de casos...”

Personal técnico y administrativo de las 23 Delegaciones Regionales de la Procuraduría General de la Nación -PGN-, participaron en el primer encuentro nacional, en el que se socializan y actualizan los procedimientos del Sistema de Alerta ALBA KENETH, con base en el Reglamento de la Ley y abordaje de temas relacionados a niñez y adolescencia.

En la inauguración del encuentro, participó el Procurador General de la Nación, Wuelmer Gómez, el Gerente Nacional de Programas del Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados -ICMEC-, Byron Velásquez y el Procurador de la Niñez y Adolescencia, Harold Flores.

En su intervención, el Procurador Gómez, dijo: “fortalecer sus conocimientos es importante porque los resultados serán reflejados en la atención, seguimiento y conclusión adecuada de casos y expedientes relacionados con niñez y adolescencia en nuestro país. Agradezco a cada uno su compromiso y dedicación”.

Asimismo, resaltó que este tipo de espacios permite profesionalizar al equipo de trabajo, para que los servicios continúen siendo empáticos y con humanismo, a fin de brindar un abordaje oportuno en la restitución de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes -NNA-.

Cabe destacar, que esta actividad se lleva a cabo con el apoyo del Proyecto Justicia y Transparencia de USAID y el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados -ICMEC-.



Conoce como se realiza una denuncia por violencia económica!

PGN RECIBE DENUNCIA Y BRINDA ATENCIÓN A LA DENUNCIANTE

EL PROFESIONAL JURÍDICO ANALIZA LA DENUNCIA PARA SABER SI EL CASO COMPETE A PGN.

¡RECORDATORIO!

SI EL CASO ES POR VIOLENCIA O ACCIONES TIPIFICADAS COMO DELITO, SE REMITE AL MINISTERIO PÚBLICO.

- SI NO HAY SIGNOS DE VIOLENCIA Y LA DENUNCIA ES PATRIMONIAL (ECONÓMICA) SE CONTINÚA LLENANDO EL FORMATO DE DENUNCIA.
- SE ASIGNA NÚMERO, SE PIDEN DATOS GENERALES DE LA DENUNCIANTE, DENUNCIADO E HIJOS; ASÍ COMO, LA RELACIÓN DE LOS HECHOS.

¿HAY ACUERDO?

SI CONTINÚA EN EL PROCEDIMIENTO

NO SE REFIERE A INSTITUCIONES QUE BRINDA AUXILIO LEGAL GRATUITO PARA EL INICIO DE UN JUICIO ORAL DE ALIMENTOS, FINALIZA EL PROCEDIMIENTO.

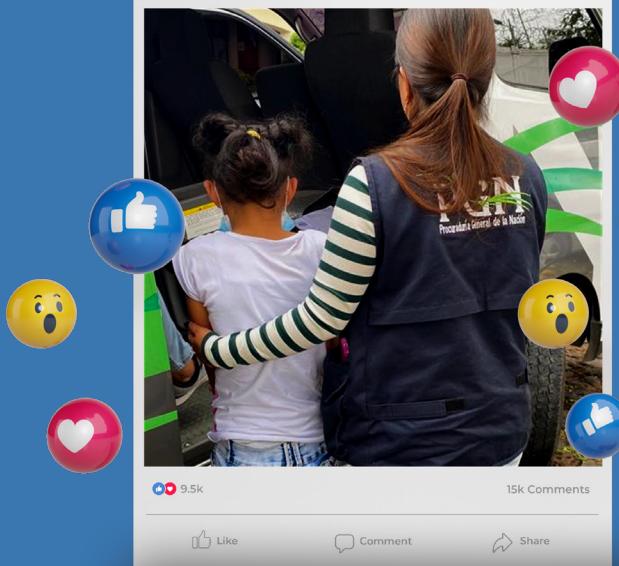
- SE REDACTA CITACIÓN Y SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE A LA SECRETARIA PARA REGISTRO Y ARCHIVO.
- EL DENUNCIANTE RECIBE CITACIÓN. SE ENTREGA CITACIÓN AL DENUNCIADO PARA JUNTA CONCILIATORIA EL DÍA Y HORA SEÑALADOS.

- SE REDACTA EL ACUERDO VOLUNTARIO. DENUNCIANTE DEBE PRESENTARLO AL CENTRO DE SERVICIOS AUXILIARES DEL ORGANISMO JUDICIAL.
- EL DENUNCIANTE PRESENTA A PGN UNA COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DEL CONVENIO, PARA ARCHIVO.

Velando por el respeto de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en lo referente a violencia económica

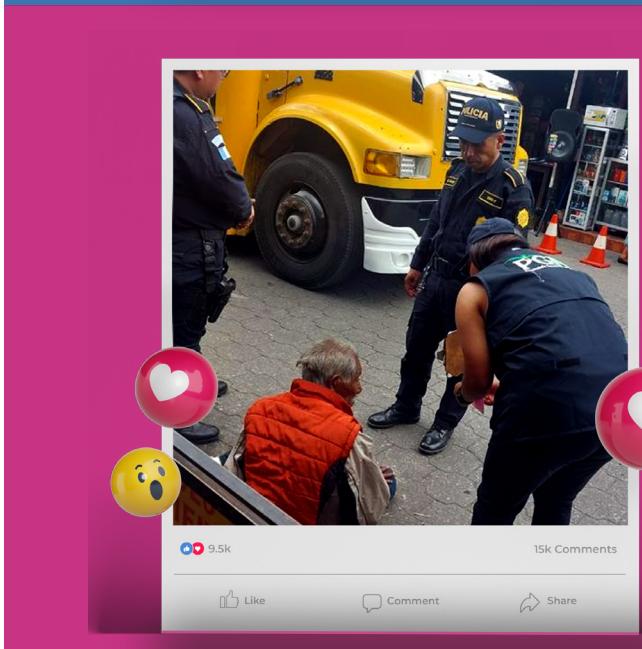
PGN

PUBLICACIONES MÁS VISTAS



#AccionesPGN | Delegados de la Procuraduría General de la Nación se apersonaron el 26 de junio, a una vivienda ubicada en San Pedro #Ayampuc, para dar seguimiento a una denuncia realizada por la ciudadanía, la cual informaba sobre un acto de vulneración de derechos a una niña de 10 años.

Al concluir las diligencias de constatación, se logró el rescate de la niña y de su hermano de 6 años, a quien se le estaba vulnerando su derecho a la integridad. La niña fue conducida al Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia -MAINIA-, para continuar con la ruta de atención y las evaluaciones correspondientes, según el debido proceso de medidas de protección, en tanto su hermano fue conducido al Juzgado Metropolitano, en compañía de la abuela paterna, para tomar las acciones correspondientes, según Juez competente, para restituir sus derechos.



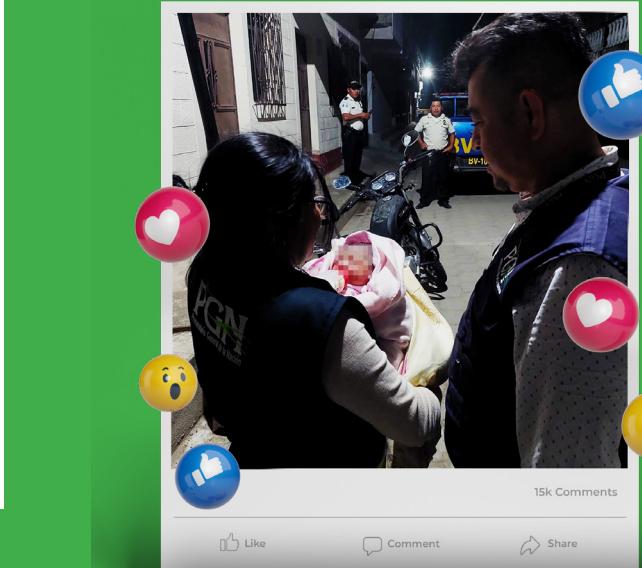
#AccionesPGN | Por segunda vez la Delegación de PGN Chimaltenango abordó el caso de un adulto mayor quien supuestamente es explotado laboralmente por su familia, según usuarios de redes sociales.

El adulto mayor reiteró que no es explotado por su familia y que es por decisión propia que se coloca en ese lugar para pedir dinero, asimismo, mencionó que no aceptaría ningún tipo de apoyo de PGN.

En esta segunda ocasión, el personal de PGN lo llevó a las instalaciones de la delegación y se contactó con su familia que reside en Escuintla, a los cuales será entregado para su protección.

PGN NO cuenta con la representación legal de adultos mayores, según su marco de competencia, pero si les ofrece apoyo humanitario, el cual ellos deciden aceptar o rechazar. Únicamente les representa provisionalmente por resolución judicial.

Para mayor información y conoce la ruta de atención, visita www.pgn.gob.gt



#AccionesPGN | Luego de darle seguimiento a una denuncia anónima que ingresó a la Delegación de PGN Baja Verapaz, se rescató a una bebé recién nacida, por vulneración al derecho de identidad y adopción irregular, esto derivado que, con la persona que se encontraba no era su madre biológica.

Se inició proceso de protección para la bebé y fue ingresada a un hogar de protección y abrigo, mientras tanto se realizarán las diligencias correspondientes para ubicar recurso familiar idóneo.



PROGRESANDO POR EL PAÍS

EN CIFRAS

Secretaría General



4,796

EXPEDIENTES EGRESADOS



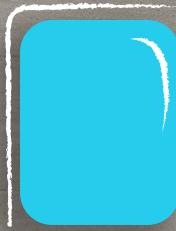
75

RESOLUCIONES
EMITIDAS



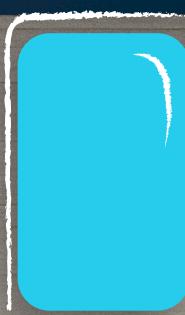
144

PROVIDENCIAS



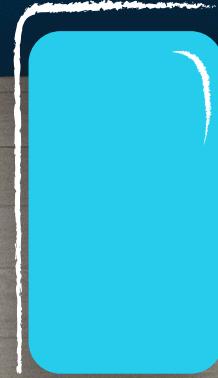
290

NOTIFICACIONES



435

ACUERDOS
EMITIDOS



¿Utilizar normas de derecho civil en un contrato de la administración pública supone un pacto de sumisión ante la Jurisdicción Civil?



La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 212, reconoce que el Estado tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir y contraer derechos y obligaciones en el ámbito privado; lo cual implica someterse voluntariamente a la jurisdicción del ámbito civil. Ahora bien, es importante hacer una clara diferenciación entre lo que supone una renuncia voluntaria a la jurisdicción administrativa y servirse de las normas de derecho privado para llevar a cabo contrataciones en el ámbito administrativo.

El derecho administrativo tiene relación con otras ramas jurídicas y sociales, como lo es, por ejemplo: su relación con el derecho civil y mercantil, pues el derecho administrativo se desprende de aquellas ramas, quedando sujeto a muchas normas de la contratación civil y mercantil, las cuales se aplican por integración o en forma supletoria. **lo que no supone una remisión total de la normativa administrativa.** Esto quiere decir que, no existe en nuestra legislación una ley que enmarque exclusivamente todo el contenido del derecho administrativo en un solo cuerpo legal y por eso se debe servir de otras normas como complemento.

De esta cuenta es que, para lograr el cumplimiento que persigue la propia administración pública "el bien común" ha sido necesario contratar con los particulares utilizando contratos que contienen figuras que en su origen son de naturaleza civil o mercantil. Por lo tanto, un contrato administrativo, aunque incluya una figura que consta en normas de derecho privado, como, por ejemplo: un fideicomiso que ha sido constituido con fondos públicos, **sigue siendo un contrato administrativo ya que se refiere en forma directa a la prestación o al funcionamiento de un servicio público.**

Además de considerar la naturaleza y la finalidad de los contratos, es necesario remitirnos a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Organismo Judicial, "Las normas se interpretarán conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Cuando una ley es clara, no se desatenderá su tenor literal con el pretexto de consultar su espíritu. Asimismo, el artículo 13 del mismo cuerpo legal prescribe que, "Las disposiciones especiales

de las leyes, prevalecen sobre las disposiciones generales de la misma o de otras leyes." Estos artículos nos llevan a considerar como la norma general, clara y específica para la resolución de controversias relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de los contratos celebrados por el Estado de Guatemala, la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, se debe interpretar que, de acuerdo a la materia específica, la resolución de controversias que nazcan a raíz de un contrato de la administración pública con un particular, que supone la ejecución de una obra pública, sufragada con fondos públicos, debe ventilarse en la vía de lo Contencioso Administrativo.

Por lo tanto, cualquier controversia que surja entre el Estado de Guatemala y un contratista -bajo los términos antes descritos- debe dilucidarse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según el artículo 221 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, dado que, de conformidad con el Principio de Especialidad de la Norma, los contratos administrativos son considerados como la manifestación de voluntad en donde la administración pública atendiendo al principio de legalidad debe encuadrarse en los principios generales del derecho y en las instituciones propias del derecho administrativo.

Esto ha resultado relevante para la abogacía del Estado Área Civil, de la Procuraduría General de la Nación, ya que, en las demandas promovidas en contra del Estado de Guatemala, que se relacionan con contratos administrativos sufragados con fondos públicos, se ha planteado la excepción de incompetencia por razón de la materia, la cual en la mayoría de los casos, ha sido declarada con lugar, ya sea por los Juzgado de Primera Instancia, las Salas de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, o bien la por Corte de Constitucionalidad. En conclusión, las controversias surgidas con motivo de lo pactado en un contrato administrativo se deben dilucidar primero ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo para que eventualmente pueda ejecutarse dicha sentencia ante un juzgado de orden civil por la vía de apremio.



GUATEMALA: CASOS DE TRATA-EXPLOTACIÓN LABORAL



En seguimiento a las denuncias recibidas en la Procuraduría General de la Nación -PGN-, de enero a mayo de 2023, se han rescatado 27 Niños, Niñas y Adolescentes -NNA- por trata-expLOTACIÓN laboral, siendo el departamento de Guatemala el que más casos registra, posterior a este se encuentran Sacatepéquez y Jalapa.

Los rescates corresponden mayormente a NNA de 14 a 17 años y de 6 a 13, a quienes se le han restituido sus derechos. Estas acciones han estado a cargo del personal de la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia -PNA- y de las Delegaciones Regionales de PGN ubicadas a nivel nacional.

En el 2022, fueron 126 niñas, niños y adolescentes rescatados por este mismo tema. El departamento de Guatemala fue el que más reportó casos, seguido por Quetzaltenango y Alta Verapaz.



“En el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, las autoridades de la Procuraduría General de la Nación reiteran su compromiso de continuar velando por el bienestar de la niñez y adolescencia, quienes tienen derecho a la educación, salud, alimentación y sobre todo no ser obligados a trabajar.”



Visita nuestras redes sociales



pgnguatemala



PGNGuatemalaOficial



pgnguatemalaOficial



@PGNGuatemala



www.pgn.gob.gt



AlertaAlbaKeneth



NUEVOS NÚMEROS

A PARTIR DEL 1 DE JULIO



¡CONVERSAR CON NOSOTROS ES FÁCIL!

Número	Delegación
3762-2331	Área de Protección Judicial, Sede Villa Nueva
3759-3668	Procuraduría de la Niñez y Adolescencia
3759-5261	Área de de Recepción de Denuncias, Sede zona 8
3762-1405	Teléfono de turno Unidad Operativa ALBA-KENETH
3758-1999	Niñez, Sede El Tesoro Mixco
3758-7024	Turno- Área Constataciones y Rescate
3758-8494	Juzgado de turno, Niñez Edificio Lucky
3758-9928	Delegación de Zacapa
3758-1206	Delegación de Quetzaltenango
3758-1446	Delegación de Baja Verapaz
3758-2426	Delegación de Sacatepéquez
3758-4429	Delegación de Coatepeque
3758-4917	Delegación de Retalhuleu
3758-7250	Delegación de Escuintla
3758-8247	Delegación de Quiché
3758-9491	Delegación de Alta Verapaz
3570-4562	Delegación de El Progreso
3570-6893	Delegación de Chimaltenango
3570-2274	Juzgado de turno Niñez, Jalapa
3570-5334	Delegación de Jalapa
3570-9066	Delegación Suchitepéquez
3570-5641	Delegación de Sololá
3570-8913	Delegación de Huehuetenango
3570-8765	Delegación de Izabal
3570-9413	Delegación de Petén
3570-8666	Delegación de Santa Rosa
3570-3874	Delegación de San Marcos
3570-5181	Delegación de Totonicapán
3570-4433	Delegación de Jutiapa
3570-1541	Delegación de Chiquimula
3570-5577	Delegación de Malacatán, San Marcos
3570-5732	Delegación de Malacatán, San Marcos (Niñez Migrante)
3570-1482	Unidad de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad

Para más información ingresa a:

www.pgn.gob.gt



CRÉDITOS

Administración

Licenciado Wuelmer Ubener Gómez González
Procurador General de la Nación

Redacción, diseño y diagramación

Comunicación Social
Procuraduría General de la Nación

Año 2023

